



Ministerio de Desarrollo Social

- 167



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o Entidad Contratante: Ministerio de Desarrollo Social
Denominación de la UOC: Dirección de Patrimonio y Suministros
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Correo Electrónico: mdscompras@desarrollosocial.gob.ar
Fax: 4383-1448 / 4384-0694

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa con Efectores Sociales. Según arts. 19 , 29 y 146 del Anexo al Decreto 893/2012 y modificatorios y art 25 inc d) ap 10) del Decreto 1023/2001 y modificatorios	N° 175	Ejercicio 2015
Clase / causal de procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: E-17335	Ejercicio: 2015
Rubro: mantenimiento, reparación y limpieza.	
Objeto: Provisión de materiales, realización de tareas, y enseres necesarios para la provisión y ejecución de escaleras y barandas Nave Clay y Nave Dorrego y cambio de solado de patio en el edificio ubicado en Delfín Huergo N° 131 C.A.B.A. en uso por este Ministerio, con el efector social Cooperativa de Trabajo Amanecer Ltda.	

ACTO DE APERTURA
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Día: 30/04/2015
Hora: 11:00 HS
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Plazo: 10 a 18 hs hasta la fecha de apertura
Horario: 10 a 18 hs hasta la fecha de apertura
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Plazo: hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura
Horario: 10 a 18 hs

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	331	02041	0001	Provisión de materiales, realización de tareas y enseres necesarios para la provisión y ejecución de escaleras y barandas nave Clay y nave Dorrego y cambio de solado de patio en el edificio ubicado en Delfín Huergo N° 131, C.A.B.A. en uso por este Ministerio; según descripción de trabajos y condiciones detalladas en el Anexo A.	Servicio	1

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Desarrollo Social



CONDICIONES GENERALES:

1 - Responsabilidad del Adjudicatario:

1.1 El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión de las tareas, pudieran sufrir los bienes de este Ministerio, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes. Asimismo será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos del Ministerio y/o su personal, como así también por los hechos que dañen al edificio y/o a las instalaciones en sí, en el período de prestación del servicio. El Oferente asume la responsabilidad de su personal y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de este Ministerio que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal, durante su permanencia en ésta. Este Organismo no admitirá interrupción alguna por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente. De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal empleado por el Adjudicatario, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir del momento en que este organismo labre un acta, para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir, por ese solo hecho, la rescisión del contrato. El personal empleado por el proveedor no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con el Organismo contratante. El personal afectado, será provisto con elementos de seguridad personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.). Asimismo, se deberán instalar los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la cooperativa de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

El adjudicatario no podrá emplear menores de DIECIOCHO (18) años para la realización del trabajo. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción.

El contratista podrá realizar subcontratos o cesiones, con autorización previa del Comitente, las que no podrán superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

1.2 Documentación obligatoria a presentar por el adjudicatario:

Dentro del TERCER (3º) día hábil administrativo previo al comienzo de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Servicios Generales una Póliza de Seguros por Accidentes Personales por la suma asegurada de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por cada uno de los "efectores" sociales involucrados en las tareas contratadas, con cláusula de no repetición ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y la Responsabilidad Civil extracontractual sobre las actividades de la Cooperativa, incluirán al Ministerio de Desarrollo Social de La Nación como asegurado adicional especificando la ubicación del riesgo, el monto total será de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), desde el inicio de los trabajos hasta la recepción Definitiva establecida en la Cláusula N° 11 de las Condiciones Particulares del presente Pliego.

1.3 Rescisión del contrato.

El Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no diera comienzo a los trabajos dentro del plazo fijado a tal efecto
- Por falta reiterada al cumplimiento de las órdenes emanadas del Departamento de Servicios Generales.
- Por interrupción o abandono sin causa justificada por un plazo mayor de TRES (3) días consecutivos en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de DIEZ (10) días corridos.
- Por cualquier infracción a las Leyes de trabajo.
- Cuando cediese el contrato en todo o en parte o subcontratase sin consentimiento del Comitente.
- Por incumplimiento de la entrega de las Pólizas de Seguros por Accidentes Personales, y de Responsabilidad Civil oportunamente especificada, en los términos del Punto 1.2 de las Condiciones Generales.

1.4-Organización de higiene y seguridad en el trabajo.

El objetivo de este rubro tiene como misión fundamental determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, y el más alto nivel de seguridad para el personal propio del Contratista, del Ministerio o terceros.

Para el cumplimiento de este objetivo el Contratista deberá ajustarse a lo que en la materia dispone la Ley Nacional 19587/72, su Decreto Reglamentario 351/79, la Resolución 1069/91 y demás disposiciones que resulten aplicables.

Legislación de aplicación:

Para la organización de la seguridad de los trabajos se tendrá en cuenta la siguiente legislación:

- Ley Nacional 24028 de Riesgos de Trabajo.
- Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 911/96.



Ministerio de Desarrollo Social



CLAUSULAS PARTICULARES:

1. Presentación de la oferta - Obligaciones del oferente:

La oferta se deberá presentar por duplicado debidamente firmada en todas sus hojas. Podrá presentarse hasta la fecha y hora indicada, en sobre cerrado, con identificación de la presente contratación. Deberá ser formulada en moneda nacional, sin discriminar I.V.A., y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera.

2. Contenido de la Oferta: La oferta económica deberá ser presentada con:

- a) Documentación que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Efectores.
- b) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO)
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Domicilio Especial: Es requisito imprescindible constituir domicilio especial, correo electrónico y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

3. Forma de cotización:

La cotización será hecha por ítem, consignándose el precio unitario. Según **Anexo B**.
El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en su Presupuesto.

4. Plazo de mantenimiento de oferta: SESENTA (60) días corridos; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial en caso que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

5. Plazo de inicio del servicio: Dentro de los CINCO (5) días de la notificación fehaciente de la Orden de Compra, se labrará un Acta de Inicio de actividades, entre el adjudicatario y el área requirente. La Cooperativa deberá presentar un cronograma de tareas con las fechas máximas de ejecución, el cual deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Generales.

6. Plazo de Ejecución: Será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de labrada el Acta de Inicio, establecida en la Cláusula anterior.

7. Visita al edificio: Es condición del llamado la visita del proponente al edificio donde se realizarán las tareas, a fin de interiorizarse de todo cuanto pueda influir en la justa cotización de los servicios que se solicitan. El oferente deberá coordinar la visita con el área requirente, **Departamento de Servicios Generales, Tel.: (011) 4379-3857/58**.

8. Lugar de prestación del servicio: Las tareas se desarrollarán el inmueble en uso por el Ministerio de Desarrollo Social, sito en la calle Delfín Huergo N° 131 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. Forma de prestación del servicio: Será según la descripción de trabajos y condiciones detalladas en el **Anexo A**.

10. Adjudicación: Se realizará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta.

11. Certificaciones provisionarias: Las dos primeras certificaciones se harán cada SIETE (7) días corridos desde el comienzo de las tareas, y luego se harán cada QUINCE (15) días corridos.

La Comisión de Recepción Definitiva: tomará intervención en cada una de las certificaciones, emitiendo el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al porcentaje correspondiente de las tareas.

12. Conformidad de la recepción: la **recepción definitiva** se llevará a cabo dentro de los DIEZ (10) días corridos de completada la entrega de los bienes o la prestación del servicio, instancia en la cual la Comisión de Recepción Definitiva labrará el acta correspondiente.

13. Facturación:

13.1 Lugar de presentación de las facturas: serán presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en la planta baja del edificio de la Av. 9 de Julio 1925 (esq. Moreno) - C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

13.2 Forma y tiempo de presentación: se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de los remitos de entrega debidamente conformados;



Ministerio de Desarrollo Social

- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura.
- h) Deberá acompañarse conjuntamente con la factura, la constancia de validez que emite la A.F.I.P. En caso de tratarse de facturas tipo "C", deberá acompañarse la constancia de inscripción respectiva, en la A.F.I.P.

13.3 Se abonará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los quince días corridos de la fecha de presentación de la factura, contra presentación de un Pagaré por el monto total del adelanto, y a la orden del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El saldo restante se liquidará conforme a las certificaciones de avance de tareas establecidas en la cláusula N° 11, las que contemplarán el descuento proporcional del anticipo efectuado y una deducción transitoria adicional equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la certificación, a los fines de garantizar la correcta realización de las tareas. Esta deducción adicional será liquidada contra la emisión del acta establecida en la cláusula N° 12. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.

13.4 Información de cuenta bancaria - Alta de beneficiario: A los efectos de percibir el pago la Cooperativa deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, debiendo el adjudicatario concurrir a este Ministerio Nacional, Dpto. Contabilidad, Av. 9 de Julio N° 1.925 18° Piso C.A.B.A., Tel.: 4379-3813 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.I.T.

13.5 Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

14. Pago: Dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la incorporación por parte de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 12.

15. A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES"



Ministerio de Desarrollo Social



Certificaciones de Avance de los Trabajos

Previo al acto de Certificación se efectuarán las inspecciones y pruebas completas constatando su correcta ejecución y cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas. Aprobado los trabajos y corregidas las observaciones que hubieran surgido, tendrá lugar la Certificación de Avance de los Trabajos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Contratación de profesional con incumbencia: El adjudicatario será responsable de la contratación de profesionales con incumbencia en el nivel de tareas contratadas, y con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción del coordinador de trabajos; los mismos deberán certificar mediante su firma el cumplimiento parcial o total de las tareas ejecutadas y ejercer el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

Actuará con el carácter de Representante Técnico:

Un arquitecto o ingeniero civil para la ejecución de las tareas.

Se entregara al Ministerio una notificación en la cual se detalla apellido, título obtenido y número de matrícula vigente de los mismos.

GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES

Limpieza

La cooperativa procederá a la limpieza de los locales a realizar trabajos en la primera etapa antes de iniciar las tareas; para ello se retirarán todos los residuos, materiales en desuso y equipamiento no utilizados y se lo dejará en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos.

Locales para acopio de materiales

La cooperativa deberá implementar las medidas necesarias con el fin de acopiar los materiales destinados a la realización de los trabajos de manera de protegerlos del sol, lluvia, heladas, etc. El piso del local que se disponga para tal fin será apropiado al material que se acopia.

No se permitirá acopiar materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia.

Elementos de seguridad

Todas las tareas serán realizadas por personal idóneo para las tareas a ejecutar. El mismo deberá contar con los elementos de seguridad y protección necesarios que cumplan con la normativa vigente como ser casco, arnés, ropa de trabajo, zapatos de seguridad, antiparras, guantes y todo otro elemento que sea necesario acorde a los trabajos a realizar.

Personal de seguridad e Higiene

Se adjudicará personal del Ministerio de Desarrollo Social capacitado en Seguridad e Higiene, la responsabilidad de controlar el sector de las tareas a realizar, con el fin de hacer cumplir con las reglamentaciones vigentes. El mismo efectuará periódicas y metódicas inspecciones a los inmuebles donde se desarrollan las actividades. Se tendrá especial consideración en los siguientes puntos abajo descriptos.

Decreto N° 911/96

-Capacitación a los operarios en materia de higiene y seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que cada uno de ellos desempeña. Art. 8, 10 y 11



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

- Protección contra la caída de personas – Artículo 52
- Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel – Artículos 54 a 57
- Señalización en la construcción – Artículos 66 y 69
- Equipos y elementos de protección personal – Artículos 98, 99 y 112
- Normas de prevención en las instalaciones y equipos de obra – Artículos 221 y 222

Materiales

Normas generales:

Calidad

Los materiales, serán en general, de la mejor calidad en su clase y sus características responderán a las normas y/o condiciones mínimas especificadas en cada caso.

Muestras

La cooperativa deberá presentar muestras de todo material o elemento antes de su colocación en el edificio. Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones contractuales, dichos materiales serán aprobados por la inspección. Todas las muestras se devolverán a la cooperativa una vez finalizadas las tareas, en caso de no ser afectadas por los ensayos que se practiquen, sin derecho de reclamo de adicional alguno.

Ensayos

El Departamento de Servicios Generales podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materiales que considere conveniente a efectos de determinar su calidad. Para tal fin, se extraerán muestras de cada una de las partidas ingresadas al edificio, debiéndose individualizar en forma segura las pertenecientes a cada una de ellas. Estará a cargo de la cooperativa el pago de todas las obligaciones emergentes del ensayo (materiales, ejecución de tareas, transporte, aranceles, etc.).

Materiales envasados

Se entregarán en el edificio, en sus envases originales, perfectamente cerrados, rotulados de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales "aprobados", deberán llevar la constancia de dicha aprobación en el rótulo respectivo o donde correspondiera. Ningún material envasado, podrá ser retirado del envase, hasta su colocación definitiva.

Almacenamiento

Todos los materiales embolsados (cales, cementos, yesos, pinturas, revestimientos, etc.), se acopiarán en lugares cubiertos. Cualquier excepción a esta norma debe ser aprobada expresamente por el Departamento de Servicios Generales.

Nº1 Tareas de restauración en patio y fachadas.

ÍTEM 1:1.- y 1:2.-

Provisión y colocación de ladrillos comunes.

Se procederá a realizar un relevamiento de muros de patios y fachadas con el objetivo de identificar faltantes y piezas en mal estado de los ladrillos comunes y juntas de los mismos. Una vez identificados se procederá al picado de ladrillos y juntas para la colocación de nuevas piezas. Los ladrillos a colocar deberán ser de tamaño y color similar a los existentes; el tomado de juntas se realizará con la máxima prolijidad respetando color y profundidad previendo así que la restauración realizada no resalte por sobre el tono del total del muro. No se admitirán piezas deformadas y/o partidas, ni



Ministerio de Desarrollo Social



aquellas que queden sobresalidas del nivel actual. Los trabajos en altura se realizarán con andamios, quedando a cargo de la cooperativa la provisión y el armado de los mismos.

Nº2 Solado de patio.

ÍTEM 2:1.-

La tarea consiste en el picado y retiro de la capa asfáltica, adoquines y cama de asiento de los mismos, dejando a la vista el terreno natural. Se procederá a realizar en etapas, retirando los elementos por capas, separando así la capa asfáltica de los adoquines. Teniendo cuidado además en no dañar muros, plataforma de mástil, bebederos, instalaciones pluviales y cañerías que se encuentren bajo la superficie. Una vez retiradas ambas capas se procederá al retiro de arena y movimiento de suelo para la nivelación de la superficie, dejándolo preparado en su totalidad para la continuación de la próxima tarea. Por lo tanto se comprende la tarea de ejecución de niveles, relleno (en caso de ser necesario) y compactación del mismo.

Se respetarán los niveles según proyecto.

Todo daño provocado deberá ser reparado, quedando a cargo de la cooperativa los costos de los mismos. Las partes retiradas de capa asfáltica serán de un tamaño razonable para ser volcados en volquetes suministrados por la cooperativa. En cuanto a los adoquines serán apilados dentro del predio en un lugar a designar por el Dpto. de Servicios Generales. Dado que el edificio se encuentra en funcionamiento se deberá coordinar las tareas de tal forma que no interrumpa el normal movimiento del mismo, tomando además todas las medidas y señalizaciones para evitar accidentes.

ÍTEM 2:2.-

Suelo cemento:

Para comenzar las tareas de colocación de piso, se realizará previamente una capa de suelo cemento. Una vez retirada la capa asfáltica y los adoquines se utilizará la tierra, arena y escombros de granulometría chica provenientes del desmonte anteriormente realizado para proceder a ser mezclado en proporciones adecuadas según normas con cemento portland (variando entre un 7 y 12 %).

Una vez obtenida dicha mezcla se distribuirá por toda la superficie del suelo manteniendo y respetando los niveles adecuados.

Luego se procederá a la compactación, la cual es de gran importancia, por lo que se deberá realizar con la maquinaria o herramientas adecuadas para tal fin. Teniendo además los controles necesarios en el control de humedad del suelo que se esté trabajando. Una vez finalizado la mezcla, nivelación y compactación del material se debe realizar el tratamiento para evitar la evaporación del agua y mantener su nivel hídrico durante al menos un periodo inicial de 7 días. Para ello se realiza el curado con agua durante la jornada de ejecución.

Se deberá prohibir el paso de vehículos pesado durante los primeros tres días.

ÍTEM 2:3.- y 2:4.-

Contrapiso de cascote:

Se deberá realizar el contrapiso de manera tal de salvar las diferencias de nivel en el sector, siendo el mínimo 10 cm.

La mezcla a emplear será:

- 1/4 parte de cemento
- 1 parte de cal hidráulica
- 4 partes de arena mediana
- 6 cascote



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

Cama de arena:

Los espesores que se manejen para la capa de arena, deberán estar comprendidos de manera uniforme entre 3 y 5 cm, luego de vibrada y compactada la capa de rodamiento.

La arena deberá ser gruesa con granulometría de 2 a 6 mm, sin más de 3 % de materia orgánica y arcilla, manteniendo un contenido de humedad uniforme.

Una vez nivelada la arena no deberá pisarse, procediendo a colocar los adoquines a medida que se extiende la misma, de modo que ésta quede el menor tiempo posible descubierta.

El objetivo básico de esta capa es servir de base para la colocación de los adoquines y proveer material para el sellado de las juntas, en su parte inferior.

Debe extenderse y nivelarse en forma cuidadosa, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme, para ello se puede utilizar una regla de nivelación con guías longitudinales.

ÍTEM 2:5.-

Adoquín intertrabado:

Los adoquines deben colocarse en seco sin ningún tipo de cementante entre las juntas y aproximadamente entre 1,5 a 2 cm. sobre la cota del proyecto, pues la compactación posterior llevará al pavimento al nivel de proyecto.

En tramos rectos el ancho de juntas entre adoquines no excederá los 5 mm., en tramos curvos se podrá llegar a 10 mm. Si alguna área de adoquines mostrara juntas abiertas excediendo los valores antedichos, o juntas no uniformes, será desmontada y vuelta a ejecutar en la forma correcta.

Las separaciones contra los confinamientos no superiores a los 15 mm. serán tratadas como juntas, las que se sellarán con arena. Las separaciones mayores a 15 mm. y menores a un cuarto (1/4) de adoquín se rellenarán con mortero de cemento (1:3). Las separaciones iguales o mayores a un cuarto (1/4) de adoquín se completarán con piezas provenientes del corte de adoquines.

Una vez colocados los adoquines es necesario compactar el pavimento sin arena de sello, para ello se usará la placa vibradora.

Esta operación es muy importante para garantizar un correcto comportamiento del pavimento. Se realiza extendiendo sobre el pavimento arena fina, que debe estar seca en el momento de su colocación.

Posteriormente, con una escoba dura o un cepillo se barre para que la arena penetre en los espacios entre adoquines a la vez que se realiza un vibrado final que asegura un mejor llenado de las juntas. Una vez que las juntas estén completamente llenas, la arena sobrante debe retirarse mediante un barrido y no por lavado con agua.

ÍTEM 2:6.- y 2:7.-

Cordón de borde y losa de H°A°:

La Cooperativa asume la total responsabilidad sobre la ejecución de todo trabajo necesario para lograr una tarea completa y terminada con arreglo a sus fines, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita sin que ello de derecho a reclamar adicional alguno y/o ampliación de plazo de las tareas.

Normas generales

Conocimiento del terreno: La Cooperativa deberá tomar debido conocimiento del terreno, sus accesos, pendientes, desagües existente y demás circunstancias que pudieran interesar a los trabajos.

Encofrado

Todos los moldes deberán ejecutarse respetando estrictamente las dimensiones y formas indicadas en los planos. La Cooperativa será responsable y deberá arreglar o reconstruir



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

a su exclusivo cargo las tareas que fueran rechazadas por no cumplir este requisito. Los moldes serán planos y rígidos. Se asegurará su estabilidad, resistencia y mantenimiento de su forma correcta durante el hormigonado arriostrándolos adecuadamente para que puedan resistir el tránsito sobre ellos y el colado del hormigón. Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas o desuniones.

No se permitirá bajo ningún concepto romper las estructuras hormigonadas para el paso de cañerías

Colocación de las armaduras

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado, La armadura deberá ser doblada y colocada asegurando mantener la posición indicada en los planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras. Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido. La forma de las barras y su ubicación serán las indicadas en los planos correspondientes.

Podrán ejecutarse empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas.

Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá ser cuarenta veces el diámetro de la misma. El doblado, ganchos y empalmes se regirán por el Reglamento CIRSOC 201. Se tendrá el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la ejecución de la armadura, debiendo verificarse su correcta posición antes de hormigonar.

Colado de hormigón

No podrá iniciarse sin previa autorización de la Supervisión y siempre en presencia de un profesional responsable por parte de la Cooperativa. El hormigón se colará sin interrupción inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción podrá transcurrir hasta el colado no más de una hora desde la terminación del amasado. El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquél apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas. La cooperativa deberá observar todas las especificaciones de los reglamentos y de la buena técnica para asegurar un perfecto curado del hormigón armado.

Desencofrado

Cuando al realizar el desencofrado aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la supervisión, será ésta quien decida cómo se procederá para subsanar o rehacer la estructura. Deberá llevarse en el lugar un registro de fechas de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la supervisión controlará éste registro.

Pruebas, ensayos y control

Cuando corresponda y cuando la supervisión lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia de compresión, flexión, análisis granulométrico de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc. y pruebas que la misma crea conveniente realizar a efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias del Reglamento CIRSOC 201. Las pruebas se realizarán en el Instituto del Cemento Portland, INTI, Laboratorio de Ensayo de Materiales de la C.B.A. u otro laboratorio reconocido. La supervisión está facultada para realizar ensayos de control en laboratorios de su elección, sin costo adicional. De optar la Cooperativa para la realización de los ensayos de las probetas de hormigón por otro laboratorio deberá presentar los antecedentes respectivos ante la Supervisión quien decidirá sobre el tema.

Hormigón a la vista



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

Las estructuras de hormigón visto deberán ejecutarse con cemento de una misma marca y agregados inertes de un mismo tipo y procedencia, a los efectos de asegurar al máximo la uniformidad de color. La ejecución de los encofrados debe responder al diseño indicado en los respectivos planos. En caso de no estar ello determinado, la cooperativa debe someter a aprobación de la Supervisión, los planos de encofrado con el diseño de juntas, de tablas, buñas, distribución y forma de ejecución de los separadores, etc. en escala adecuada. La textura superficial estará determinada por el tipo de material a utilizar en el encofrado, pero cuidando la ejecución ya que no podrá retocarse con posterioridad (armadura a la vista, oquedades, nidos, etc.). De emplearse encofrados de madera, la misma no contendrá resinas que pueden manchar la superficie del hormigón y se saturarán en agua antes de la colada. Según el acabado que se pretende lograr, las tablas deberán colocarse entre sí, machihembradas, a tope, o con pequeñas separaciones entre ellas de manera tal que faciliten el escurrimiento del agua excedente. Según la textura a obtener, las tablas se utilizarán al natural o cepilladas, no quedarán rebabas ni resaltes, admitiéndose sólo diferencias que no superan los dos milímetros. El ancho de las tablas será constante y cuando la medida de los elementos a construir no sea múltiplo, se ajustará a la medida con las dos extremas. El largo de la tabla será de una pieza y de ser necesario un agregado, la Supervisión determinará a que altura se realizará el empalme. En todos los casos los clavos se colocarán con la cabeza rehundida y posteriormente masillada. En caso de autorizarse otros materiales para encofrado, como ser, paneles de madera, metálicos o plásticos se observará un criterio similar al enumerado en el párrafo precedente. En los cantos se aceptarán chanfiles de hasta 15mm. Se utilizarán hormigones de una relación agua-cemento no mayor a 0,50 y un asentamiento al cono de Abrahms del orden 12,5 cm., si el hormigón es compacto y de 7,5 cm. si el hormigón es vibrado.

Acero

Los aceros a utilizar tendrán una tensión característica de fluencia ADN 420.

Cada partida de acero entregada en el lugar estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento CIRSOC y el CEGCBA.

Hormigón a emplear

El hormigón a emplear será como mínimo H 21 y el cálculo de la estructura deberá responder a este tipo de hormigón. En cuanto a los materiales a emplear, producción del hormigón, colocación, curado y resistencia se deberá cumplir con el Reglamento CIRSOC 201. Se utilizará hormigón elaborado in situ y se extraerán 3 probetas. Uno a 7 días y las dos restantes a 28 días. El contenido mínimo de cemento será de 300 kg./m³. No se permitirá el uso de aditivos sin autorización previa de la Supervisión.

ÍTEM 2:8.- y 2:10.-

Microcemento alisado

Se deberá aplicar sobre la superficie de losa y muro de mástil un acabado de microcemento alisado, siendo este un revestimiento cementicio de 2 a 3 mm de espesor. La superficie debe estar limpia, seca, libre de polvo, grasas, aceites y ceras. Debe estar firme y nivelada. En el caso de pisos con juntas de distinto material es necesario nivelar la superficie con material adecuado.

Si es una carpeta nueva, debe contar con un mínimo de treinta días desde su ejecución. Desbastar los relieves, rellenar las oquedades o grietas con restaurador con cemento, si son menores a 5 mm, si los huecos son mayores mezclar con arena o utilizar material de bacheo.

Si se trata de una superficie pulida aplicar mordiente y dejar secar 24 hs., aplicar restaurador y dejar pasar 48 hs. No aplicar en revoques con humedad, sobre carpetas



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

que se desgranen o tengan humedad, con humedad en cimientos ni sobre carpetas con fisuras por movimiento.

Condiciones para la aplicación

Mezclar en partes iguales en volumen microalisado de primera marca color gris cemento y cemento blanco, previamente tamizado con malla fina. Mezclar con agitador mecánico hasta disolución total de los grumos de cemento.

Preparar solo lo necesario para cubrir 4 m², lo que se aplicará aproximadamente en 10 minutos. Aplicar el material preparado cubriendo el paño en una mano fina, que dará color y revelará las imperfecciones. Dejar reposar de 8-10 hs., lijar con lija al agua de grano fino en seco, aspirar el polvo y aplicar una segunda mano más cargada, luego de 8-10 hs. lijar con lija al agua de grano fino en seco, aspirar el polvo y aplicar una tercer mano imprimiendo una suave presión para lograr un acabado liso, números de manos total 3. Lijar con lija al agua en seco de grano fino hasta lograr el acabado deseado, dejar secar 48 hs. y aplicar impregnante base acuosa, según disolución recomendada.

ÍTEM 2:9.-

Revoque grueso

No se procederá a revocar muro alguno, hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente.

Antes de aplicar la mezcla deberán realizarse las siguientes tareas:

- a) Perfecta limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.
- b) Abrevado de la pared con agua.
- c) Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.
- d) Ejecución de puntos y fajas de guías.
- e) Se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Serán perfectamente homogéneos en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, rebabas, uniones defectuosas y cualquier otro defecto. Sus aristas serán vivas y rectilíneas en todos los ambientes y no presentarán alabeos. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque en su encuentro con el solado, para que su unión quede perfectamente realizada. El agua de amasado de todo tipo de revoque contendrá un aditivo de marca reconocida capaz de garantizar buena adherencia y curado, en la proporción establecida por los fabricantes.

Para cualquier tipo de revoque la Cooperativa preparará las muestras que la Supervisión requiera hasta lograr su aprobación. Se emplearán para los revoques las mezclas que se indican a continuación:

- 1 cal
- ¼ cemento
- 3 arena

ÍTEM 2:11.- y 2:12.-

Cañería pvc y cajas de iluminación:

Normas, reglamentos y permisos

Requisitos para la ejecución de los trabajos

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, la Cooperativa deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse, para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables de la Resolución sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles AEA 2006, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

eléctricas, de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y las normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los esquemas y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto presentado.

Reglamentaciones, permisos e inspecciones

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA edición 2006.

Colocación de cajas de acero. Según plano de Inst. Eléctrica

Serán de acero estampado de una sola pieza, esmaltadas exterior e interiormente del tipo semipesadas. Serán de tipo que corresponda al diámetro de la cañería que se usa en la instalación con un espesor mínimo de pared de 1,5 mm, pero sus dimensiones estarán acondicionadas a las necesidades, cantidad y diámetro de las cañerías que a ellas concurren o según lo indicado en la documentación gráfica. Las tapas de las cajas en general, serán en chapa de hierro de un espesor no menor de 1,5 mm e irán fijadas a ellas por medio de tornillos.

Las cajas de chapa que deban quedar en forma exterior deberán ser del tipo ciegas, mecanizadas con los agujeros necesarios en el lugar. Todas las cajas utilizadas como pase en lugares en que no se requieran condiciones de estanqueidad, deberán ser de chapa BWG 18, sin pre estampar.

Para la colocación de las salidas a elementos de efecto, o tomacorriente, se emplearán cajas rectangulares. Cuando a dichas cajas llegan más de dos caños de 7/8" de diámetro se emplearán también cajas de 100x100 con accesorios correspondientes.

N°3 y N°5 Escaleras y barandas -Tareas previas-

ÍTEM 3:1.- y 5:1.-

Demolición de escalera

La cooperativa deberá realizar la demolición una escalera de hormigón armado que se encuentra en el sector de proyecto.

La escalera a demoler está construida a base de hormigón armado contando con armadura de hierro aletado en su interior.

La cooperativa deberá tomar todos los recaudos necesarios con el fin que durante la demolición no sea comprometida la estabilidad y continuidad de la escalera, evitando así derrumbes o demoliciones no controladas. Previendo además el apuntalamiento de la losa de balcón que se encuentra a continuación de la escalera.

Previo a la demolición total se llevará a cabo el desprendimiento de la escalera con la losa, por lo tanto se empezará picando de forma manual el H° y una vez descubierta la armadura se cortarán los hierros. Una vez realizado estos pasos se evitará que las vibraciones continúen hasta la losa. De la misma forma se procederá con la separación de la escalera con el muro.

Se deberá tener especial cuidado ya que la escalera mencionada es longeva y su estabilidad puede verse afectada durante las tareas de demolición.

La zona de trabajo será debidamente señalizada y delimitada de tal forma que se impida el paso a toda persona ajena a los trabajos.

Queda prohibido el desmonte de forma total, sino que será realizado en partes chicas y por etapas. Las partes desprendidas de la misma tendrán un tamaño adecuado para que una persona lo pueda cargar manualmente en un volquete.

Las tareas detalladas incluyen el montado, alquiler y retiro de andamios, caballetes, puntales, alquileres de herramientas hidráulicas mecánicas, volquetes, etc.



Ministerio de Desarrollo Social



ÍTEM 3:2.-3:3.- 5:2.- y 5:3.-

Retiro de barandas

Se refiere al retiro de las barandas de la escalera y balcón de cada nave, previamente a la demolición de losa y escalera.

Será retirada por partes, cortadas en dimensiones que puedan ser retiradas y bajadas manualmente. Para cortar se emplearán herramientas mecánicas manuales. Todas las partes serán cortadas de forma prolija y desprendidas de muros y losa, para luego ser retiradas.

Queda prohibido desprender las barandas solamente de los extremos para luego proceder al tiraje de las piezas provocando el desprendimiento.

La cooperativa tomará todas las medidas y recaudos adecuados a lo que refiere la seguridad de trabajos en altura para evitar futuros accidentes. Siendo así la colocación de puntales, vallados, delimitaciones, etc.

Las tareas detalladas incluyen el montado, alquiler y retiro de andamios, caballetes, puntales, alquileres de herramientas hidráulicas mecánicas, volquetes, etc.

N°4 y N°6 Escaleras y barandas –Herrería y pintura-

ÍTEM 4:1.- y 6:1.-

Escalera:

Se fabricarán 4 escaleras en hierro para el acceso a los balcones desde planta baja. Cada una tendrá una altura aprox. de 4.00 mts.

Estará constituida por una estructura sostén principal compuesta por perfiles UPN 14, tanto las diagonales como así también las columnas portantes. La estructura será totalmente independiente de los muros, prohibiéndose cualquier sujeción a los mismos.

Una vez montada la estructura principal se procederá al montaje de los escalones previamente fabricados en taller. Los cuáles serán de perfil ángulo 1 ½" x 3- 16" en su recuadro, con refuerzos intermedios de planchuelas 2" x ¼" que servirán de apoyo y sujeción de la malla de material desplegado 300/30/30 que cubrirán toda la superficie. No quedarán espacios sin cubrir ni sobresalientes que perjudiquen el paso.

Todas estas piezas deberán ser soldadas entre sí, no permitiéndose la unión por medio de tornillos o bulones.

ÍTEM 4:2.- y 6:2.-

Barandas:

Las escaleras anteriormente especificadas serán acompañadas en todo su recorrido por una baranda de seguridad de 0.90m de alto con largueros de caño redondo 2" x 1.6", parantes verticales de planchuela de 2" x ¼" con base de apoyo fabricada en planchuela 3" x 3- 16". De forma horizontal llevará además en su diseño tres largueros intermedios de caño redondo de ¾" x 1.6".

Todas estas piezas deberán ser soldadas entre sí, tanto como a la estructura principal de la escalera. No permitiéndose la unión por medio de tornillos o bulones.

Serán estructuralmente independiente, por lo que queda prohibido su amure a los muros laterales, salvo que su diseño así lo requiera.

Soldaduras:

No se permitirá el armado del marco o refuerzos mediante tornillos, todos los ensamblajes se realizaran mediante soldadura autógena o eléctrica formando una costura continua ("tipo monedas superpuestas") dejan sin interrupciones, en todos los lados de las piezas a unir.

Todas las soldaduras serán rebajadas con amoladora una vez terminadas para que no se note las costuras de las mismas, en el caso de ser necesario se limara o desbastara con



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

esmero y se rellenara con masillas plástica con el fin de dar perfecta terminación antes de ser preparadas para la terminación finales .

Todas las soldaduras que comprenden al armado de la estructura se realizaran en el taller no se permitirá construir la escalera en el lugar, las únicas soldaduras en el lugar de trabajo serán las referidas al montaje

Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobre calentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Los materiales, perfiles, hierros, laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactas y prolijas, las superficies así como las uniones serán alisadas con esmero debiendo resultar suaves al tacto.

Los espesores de planchuelas o chapas a emplear serán de acuerdo al espesor resultante de los cálculos, de primera calidad, libres de oxidaciones y defectos de cualquier índole.

Montaje:

Se permitirá el armado de la escalera y barandas conformando módulos de manera de facilitar el montaje y manipuleo de la misma debido a las secciones de los hierros y el peso de los mismos. Una vez colocados los módulos quedaran imperceptibles, como un todo monolítico en: morfología, estética y comportamiento estructural.

Está incluido en la cotización de este ítem todo tipo movimiento o elevación mecánica si lo requiera el montaje debido a la instalación y el peso (grúas, Clark, zamping, pluma, auto elevadores, malacates, sistema de poleas etc.) y todo elemento manual o mecánico necesario para el montaje de escaleras y barandas como así también todo tipo de andamiaje o estructura provisora que sostenga la pieza mientras estas se arriostren sueldan o fraguan.

En el caso en que se tenga que pedir permisos para cortar la acera o parte de ella los tramites los realizara también la cooperativa.

Visto a que los trabajos se realizarán sobre el patio del edificio se deberá garantizar la normal circulación de personas, sin que estas queden expuestas a situaciones de peligro y/o accidentes.

ÍTEM 4:3.- y 6:3.-

Pintura:

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para la pintura completa.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de escaleras y barandas metálicas.

Asimismo incluyen todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que se cumplan las finalidades.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la inspección, la cooperativa tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo adicional.

La preparación de tonos responderá a las especificaciones de colores indicada por la inspección, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

Precauciones a tener en cuenta

La cooperativa deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc. pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a solo juicio de la inspección.



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar los trabajos del polvo y el agua. No se permitirá que se cierren las puertas y/o ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previamente a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla, adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de los trabajos.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales, debiéndose preservar los solados con filmes de polietileno que será provista por la cooperativa.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será la cooperativa, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales.

Esmalte sintético semimate

Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo "alkyd", marca Albalux o similar, para ser aplicada sobre estructuras metálicas, carpinterías metálicas, de madera, herrerías, etc.

Pintura anticorrosiva

Será del tipo convertidor de óxido Ferrobet o similar.

Diluyentes

Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no se haya respetado esta especificación.

Ejecución de los trabajos

Los trabajos serán confiados a personal experto y especializado en la preparación de pinturas y su aplicación. Las distintas manos a aplicar serán cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.

Se dará la última mano después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas o rodillo.

De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a sólo juicio de la inspección.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la inspección.

No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Preparación de las superficies



Ministerio de Desarrollo Social



Anexo A

Toda superficie a pintar será previamente preparada, eliminando todas las partes o material que están flojos o en sobre nivel.

Las superficies que están desparejas serán emprolijadas con la aplicación de masilla plástica y su respectivo lijado.

Esmalte sintético.

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

- a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
- b) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
- c) Una mano del antióxido especificado con un espesor mínimo de 40 micrones.
- d) Una segunda mano del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
- e) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- f) La tercera mano se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.
- g) Una cuarta capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.

Tareas generales:

Limpieza periódica

La Cooperativa deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes, sean retirados inmediatamente del área de los trabajos, para evitar perturbaciones en la marcha de los mismos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto al exterior. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras o por los medios mecánicos de elevación fuera del horario de trabajo del personal del edificio.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de trabajos de albañilería, revoques y revestimientos. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se entiende por limpieza periódica que al final de la jornada laboral los locales que fueron tratados quedarán en condiciones de limpieza para las tareas siguientes.

Limpieza final

- a) La cooperativa deberá entregar el sitio en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los desmontes y limpieza, hasta el destino que el Depto. de Servicios Generales disponga.
- c) Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Cooperativa, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- d) La Cooperativa será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio del Depto. de Servicios Generales se hubiera incurrido.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, la Cooperativa retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de los trabajos y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, andamios, puntales, enseres y material sobrante, dejando los trabajos "a escoba" o su equivalente.



Ministerio de Desarrollo Social



La cotización del proponente se ajustará al siguiente detalle

Patio, escaleras y barandas Huergo N° 131

1	Tareas de restauración en patio y fachadas	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
1.1	Provisión y colocación de ladrillos comunes en reemplazo de faltantes y piezas en mal estado en fachadas internas de patio. Incluye tomado de juntas	m2	25,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.2	Provisión y colocación de ladrillos comunes en reemplazo de faltantes y piezas en mal estado en fachadas exteriores sobre calles Clay, Dorrego y Huergo. Incluye tomado de juntas	m2	35,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

2	Solado de Patio	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
2.1	Ejecución de retiro de pavimento, adoquines y arena de asiento (total: 0,30 m de excavación)	m2	1470,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.2	Ejecución de suelo cemento. 0,15 m	m2	1380,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.3	Ejecución de cama de arena para apoyo de ladrillos de hormigón. Espesor: 0,10 m	m2	1328,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.4	Provisión y ejecución de contrapiso de cascote	m2	1380,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.5	Colocación de adoquín intertrabado. Medidas: 115 x 225 x 80 mm (No incluye provisión)	m2	1328,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.6	Ejecución de cordón de borde de hormigón con terminación de cemento alisado en sectores de canteros	ml	90,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.7	Ejecución de losa de H° A° en sector de mástil. Elevada de piso 10 cm aprox.	m2	52,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.8	Ejecución de microcemento alisado sobre losa de hormigón	m2	52,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.9	Ejecución de revoque grueso sobre mampostería de base de mástil	m2	30,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.10	Ejecución de microcemento alisado sobre mampostería de base de mástil	m2	30,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.11	Provisión y colocación de cañería pvc 3/4" para iluminación de mástil	ml	40,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.12	Provisión y colocación de bocas de iluminación de mástil	un	15,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

3	Escalera y baranda Nave Clay - Tareas previas-	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
3.1	Demolición de escalera existente	m2	10,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.2	Retiro de baranda de hierro de escalera	ml	8,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.3	Retiro de baranda de hierro de balcón	ml	30,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

4	Escaleras -Nave Clay - Herrería-	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
---	----------------------------------	------	------	--------	-------

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Desarrollo Social



4.1	Provisión y colocación de escalera metálica. Estructura principal de perfil UPN 14, escalones de perfil ángulo 1 1/2" x 3-16", planchuelas de 2" x 1/4", planchuelas de 2" x 1/4" y malla de 300/30/30	un	2,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2	Provisión y colocación de baranda de escalera de caño redondo de 2"x1,6 planchuela de 2x1/4" y redondo de 3/4"x 1,6. Longitud: 50,00 mts	m2	50,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.3	Provisión y ejecución de pintura de escaleras y barandas con antióxido y dos manos de esmalte sintético	un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

5	Escalera y baranda Nave Dorrego - Tareas previas-	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
5.1	Demolición de escalera existente	m2	10,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2	Retiro de baranda de hierro de escalera	ml	8,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3	Retiro de baranda de hierro de balcón	ml	30,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

6	Escaleras -Nave Dorrego - Herreria-	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
6.1	Provisión y colocación de escalera metálica. Estructura principal de perfil UPN 14, escalones de perfil ángulo 1 1/2" x 3-16", planchuelas de 2" x 1/4", planchuelas de 2" x 1/4" y malla de 300/30/30	un	2,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6.2	Provisión y colocación de baranda de escalera de caño redondo de 2"x1,6 planchuela de 2x1/4" y redondo de 3/4"x 1,6. Longitud: 50,00 mts	m2	50,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6.3	Provisión y ejecución de pintura de escaleras y barandas con antióxido y dos manos de esmalte sintético	un	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

7	Varios	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
7.1	Varios (varios según pliego)	gl	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

TOTAL **\$ 0,00**

*Los precios deben ser con IVA incluido.

CDI

Este norma fue consultada a través de Infocli, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Decreto 911/96

Apruébase el Reglamento para la industria de la Construcción.

Bs. As., 5/8/96

Ver Antecedentes Normativos

VISTO las Leyes Nº 19.587, 22.250 y 24.557, y

CONSIDERANDO:

Que existe interés en los sectores sindical y empresarial, en actualizar la reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nº 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 a fin de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley Nº 22.250.

Que el mentado interés se plasmó en el acuerdo arribado en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre los representantes de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.), por el sector sindical, y la UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (U.A.C.) y la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (C.A.C.), por el sector empresarial.

Que en la industria de la construcción deben contemplarse situaciones especiales, en razón de modalidades de contratación específicas, la existencia de plantas móviles, la actuación en ámbitos geográficos dispersos, el desarrollo de actividades en lugares privados y del dominio público y la ejecución de obras en terrenos propios o de terceros, entre otros.

Que dentro de las particularidades de la industria de la construcción, se destaca la coexistencia dentro de una misma obra, de personal dependiente del comitente, y de uno o más contratistas o subcontratistas, lo que genera situaciones especiales respecto a la determinación de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Que, los procesos operativos de la industria de la construcción implican importantes cambios cualitativos y cuantitativos, tanto en los planteles del personal obrero y de conducción, como así también en la entrada y salida de diversos contratistas y subcontratistas, lo que complica la determinación de las responsabilidades emergentes.

Que la industria de que se trata genera riesgos específicos cuya variedad y secuencia, exige un tratamiento diferenciado.

Que los trabajadores de la industria de la construcción poseen una elevada movilidad y rotación, lo que determinó la creación de un régimen especial instituido por la Ley Nº 22.250.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción que, como ANEXO, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — A partir del dictado del presente no serán de aplicación a la industria de la construcción las disposiciones del Decreto Nº 351 de fecha 5 de febrero de 1979, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1.069 de fecha 23 de diciembre de 1991 y toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 3º — Facúltase a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO a otorgar plazos, modificar valores, condicionamientos y requisitos establecidos en el anexo, que se aprueba por el presente Decreto, mediante resolución fundada, y a dictar normas complementarias.

(Artículo sustituido por art. 4º del Decreto Nº 1057/2003 B.O. 13/11/2003).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — José A. Caro Figueroa.

ANEXO

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º — La presente reglamentación será de aplicación en todo el ámbito del territorio de la República Argentina donde desarrollen su actividad los trabajadores definidos en el artículo 3º, incisos c) y d) del presente, en relación de dependencia en empresas constructoras, tanto en el área física de obras en construcción como en los sectores, fundones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ALCANCE

ARTICULO 2º — A los efectos de este Decreto, se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.



SUJETOS OBLIGADOS

ARTICULO 3º — Los empleadores y los trabajadores comprendidos en el ámbito definido en el artículo 1º están sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la Ley Nº 19.587 y esta reglamentación.

A tales efectos, se encuentran encuadrados en este régimen:

- a) El empleador que tenga como actividad la construcción de obras, así como la elaboración de elementos, o que efectúe trabajos exclusivamente para dichas obras en instalaciones y otras dependencias de carácter transitorio establecidas para ese fin, bien sea como contratistas o subcontratistas.
- b) El empleador de las industrias o de las actividades complementarias o subsidiarias de la industria de la construcción propiamente dicha, sólo en relación al personal que contrate exclusivamente para ejecutar trabajos en las obras mencionadas en el inciso a).
- c) El trabajador dependiente de los referidos empleadores que, cualquiera fuere la modalidad o denominación que se aplique a su contratación o la forma de su remuneración, desempeñe sus tareas en forma permanente, temporaria, eventual o a plazo fijo en las obras o en los lugares definidos en los incisos a) y b). Asimismo, el trabajador que se desempeña en talleres, en depósitos o en parques, en operación de vehículos de transporte, en lugares y actividades conexas a la actividad principal de la construcción.
- d) Todo otro trabajador encuadrado en el régimen de la Ley Nº 22.250.

ARTICULO 4º — El Comitente será solidariamente responsable, juntamente con el o los Contratistas, del cumplimiento de las normas del presente Decreto.

ARTICULO 5º — El Comitente de toda obra de construcción, definida en el artículo 2º del presente, deberá incluir en el respectivo contrato la obligatoriedad del Contratista de acreditar, antes de la iniciación de la misma, la contratación del seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado a la misma en los términos de la Ley Nº 24.557 o, en su caso, de la existencia de autoseguro y notificar oportunamente a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) el eventual incumplimiento de dicho requisito.

ARTICULO 6º — En los casos de obras donde desarrollen actividades simultáneamente dos o más contratistas o subcontratistas, la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo estará bajo la responsabilidad del contratista principal, si lo hubiere, o del Comitente, si existiera pluralidad de contratistas. En los instrumentos de dicha coordinación deberá constar la obligación de todos los responsables respecto al cumplimiento de la normativa específica y de los planes de mejoramiento, si los hubiere.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

ARTICULO 7º — El empleador es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente decreto. Estarán a su cargo las acciones y la provisión de los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Creación y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que aseguren la protección física y mental y el bienestar de los trabajadores.
- b) Reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.

ARTICULO 8º — Los empleadores deberán instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa, contratando la asignación de las mismas y de los principios que las sustentan a cada puesto de trabajo y en cada línea de mando, según corresponda, en forma explícita.

ARTICULO 9º — Los empleadores deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restantes ámbitos de trabajo de sus empresas a lo establecido en la Ley Nº 19.587 y esta reglamentación, en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT).

ARTICULO 10. — Los empleadores deberán capacitar a sus trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que cada uno de ellos desempeña.

La capacitación del personal se efectuará por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y se completarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avisos y letreros informativos.

ARTICULO 11. — Los programas de capacitación laboral deben incluir a todos los sectores de la empresa, en sus distintos niveles:

- a) Nivel superior: dirección, gerencia y jefatura.
- b) Nivel intermedio: supervisores, encargados y capataces.
- c) Nivel operativo: trabajadores de producción y administrativos.

La capacitación debe ser programada y desarrollada con intervención de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 12. — El trabajador tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Gozar de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que garanticen la preservación de su salud y su seguridad.
- b) Someterse a los exámenes periódicos de salud establecidos en las normas de aplicación.
- c) Recibir información completa y fehaciente sobre los resultados de sus exámenes de salud, conforme a las reglas que rigen la ética médica.
- d) Someterse a los procesos terapéuticos prescritos para el tratamiento de enfermedades y lesiones del trabajo y sus consecuencias.